



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 06 de Septiembre del 2017.

VISTO:

Visto el Informe Legal N° 450-2017-GAJ-MPPA-A de fecha 11 de Agosto del 2017, Informe 076-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A de fecha 16 de Mayo del 2017, Expediente Administrativo N° 7191-2017, Presentado por el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali – COFOPRI, Ing. JOSE DANIEL CRESPI N SEMPERTEGUI, quien solicita Cierre de Vía, denominado Calle 13 ubicado en el Centro Poblado de Boquerón, Distrito y Provincia de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo se respete a su contenido esencial en ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe “...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 79° ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO, de la Ley N° 27972, señala que: las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las siguientes funciones: 1 Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de zonificación de áreas urbana, el plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial. Es decir la Municipalidad Provincial del Padre Abad, cuenta con competencia sobre la aprobación y/o modificación de esquema vial de su jurisdicción, incluido la del centro poblado Boquerón. En consecuencia se recomienda a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que Mediante Resolución Administrativa Gerencial, **Apruebe el Cierre de la Vía denominada Calle 13 de la manzana “Z”, dado que no existe del Centro Poblado Boquerón a efectos de proceder con la modificación del plano de trazado y lotización.**

Que, en virtud del Oficio N° 0481-2017-COFOPRI/OZUC, de fecha 24 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali, solicita el Cierre de Vía, dado que ha verificado la inexistencia de la Calle 13, debiendo emitirse RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA que aprueba el Cierre de la Vía denominada Calle 13, a efectos de que procedan con la modificación del Plano de trazado y lotización del Centro Poblado Boquerón, que mediante Oficio N° 0406-2017-MPPA-A de fecha 26 de Junio del 2017, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, solicitó al Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali, emitir un Informe Técnico Legal, sobre lo solicitado(cierre de Vía). Que a través del Oficio N° 0865-2017-COFOPRI /OZUC, de fecha 20 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali, cumple con emitir Informe Técnico Legal, sustentándose en el artículo 10° del Decreto supremo N° 013-99-MTC

Que, mediante Informe N° 076-2017-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 16 de Mayo del 2017, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Ordenamiento Territorial y Vialidad, comunica que la inspección ocular en la manzana “Z”, realizada el día 27 de abril del 2017 a horas 11:00 am, donde se contó con la presencia del Alcalde del centro Poblado Boquerón, donde se verifico la inexistencia de la Calle 13 del Centro Poblado Boquerón, emitiendo opinión favorable al cierre de la vía de la calle 13, del mencionado centro poblado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, a través del Informe N° 0194-2017-GACTE-MPPA-A, de fecha 01 de Agosto del 2017, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial RECOMENDÓ se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión respectiva y posteriormente se eleve al concejo municipal para su revisión y/o aprobación mediante sesión de concejo.

Que, habiéndose realizado la inspección ocular en la manzana "Z", el día 27 de Abril del 2017, a horas 11:00 am, donde se contó con la presencia del Alcalde del Centro Poblado de Boquerón, en la que se verificó la **inexistencia** de la calle 13 del Centro Poblado Boquerón, en consecuencia mediante Oficio N° 0481-2017-COFOPRI/OZUC, el Jefe de la Oficina Zonal Ucayali, solicitó el cierre de vía, debiendo emitirse RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA que aprueba el cierre de la vía denominada calle 13, a efectos de que procedan con la modificación del plano de trazado y lotización del Centro Poblado Boquerón.

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe Legal N° 0450-2017-GAJ-MPPA-A de fecha de Agosto del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cierre de Vía de la **Calle 13 de la manzana "Z"** del Centro Poblado Boquerón, Distrito y Provincia de Padre Abad, a efectos de proceder con la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Centro Poblado Boquerón.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a COFOPRI para los efectos de proceder con la Modificación del Plano Trazado y Lotización.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Ing. Hilario Arturo Burga Mendoza
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL